ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0. 8563 DE 2021
(22 DIC 2021)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN PARA LA VIGENCIA 2022 LAS TARIFAS FIJADAS POR EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE DE 1.998 Y ACUERDO 0218 DE DICIEMBRE DE 2.007"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 0469 de diciembre 23 de 2.019, Artículo Trigésimo Cuarto y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 032 de Diciembre 30 de 1.998, "Por medio del Cual se Racionaliza el Sistema Tributario Municipal, se restablece el equilibrio presupuestal y se dictan otras disposiciones", en el Capítulo Diez, y, mediante Acuerdo 0218 de Diciembre 18 de 2.007, "Por Medio del Cual se modifica parcialmente y se adiciona el Capitulo X del Acuerdo 032 de 1.998 respecto a los Derechos y Servicios que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte", el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, fijó en SALARIOS MINIMOS LEGALES, las tarifas a cobrar por los Servicios que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali (hoy Secretaría de Movilidad), como también el Impuesto de Circulación y Tránsito de los vehículos de transporte público de transporte, motocicletas y similares, maquinaria agrícola e industrial y de construcción y Vehículos de Transporte Masivo.

Que de conformidad con el Artículo 60 del Acuerdo 032 de diciembre de 1.998, los valores indicados por las tarifas a cobrar por la Secretaría de Tránsito Municipal de Cali (hoy Secretaría de Movilidad), se reajustarán el primero (01) de Enero de cada año, mediante Acto Administrativo expedido por el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, aproximándolo al múltiplo de cien más cercano. (Derogado tácito por el Acuerdo 0469 de 2019).

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo trigésimo cuarto del Acuerdo 0469 de 2019, es "función de cada Organismo, expedir el acto administrativo de reexpresión de los ingresos tributarios y no tributarios que en la actualidad se encuentren denominados y establecidos en salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en su Artículo 49: "CÁLCULO DE VALORES EN UVT. A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario – UVT. En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente."

Que el Acuerdo 0469 de diciembre 23 de 2019 establece: "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. CALCULO DE VALORES EN U.V.T. Los valores denominados y establecidos en salarios mínimos legales mensuales vigentes de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la entidad territorial, serán re expresados en Unidades de Valor Tributario- U.V.T. a partir del valor base vigencia 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019."

Que basada en lo anterior el Secretario de Movilidad expidió la Resolución 4152.010.21.0.10085 de 2019 "Por la cual se re expresan en U.V.T y se actualizan las tarifas fijadas por el acuerdo 032 de diciembre de 1.998 y acuerdo 0218 de diciembre de 2.007".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0. 8563 DE 2021
(22 DIC 2021)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN PARA LA VIGENCIA 2022 LAS TARIFAS FIJADAS POR EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE DE 1.998 Y ACUERDO 0218 DE DICIEMBRE DE 2.007"

Que el valor de la UVT para el año gravable 2022 tiene un valor de $38.004 según la resolución 000140 del 25 de noviembre de 2021 expedida por la Dian.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar las tarifas re expresadas en el artículo primero de la Resolución 4152.010.21.0.10085 de 2019 con el valor de la UVT fijada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la vigencia 2022, los cuales corresponden a los servicios que presta la Secretaria de Movilidad y tendrán los siguientes valores para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022:

Servicio	Tarifa en UVT 2022	Valor Año 2022
Matricula Inicial, Matricula Provisional, Rematricula, Cambio de Servicio, Cambio de Propietario (Traspaso), Cambio de Color, Cambio de Motor, Cambio o Duplicado de Placas, Cambio de Placas por Cambio de Servicio, Regrabación de motor, Chasis o serie, Transformación, Registro de Cuenta, Licencias de Tránsito, Inscripción o levantamiento de Limitación o Gravamen a la propiedad, Cancelación de Matricula y/o Licencia de Tránsito, Autorización para Blindaje, Duplicado Licencia de Tránsito.	3,29UVT	125.000
Matricula Inicial de Motocicletas	0,82UVT	31.200
Inscripción y Clasificación Vehículos Clásicos y Antiguos	3,29UVT	125.000
Revisión Técnico-Mecánica para Automotores	1,64UVT	62.300
Licencias de Conducción, Duplicados y Re categorización para Vehículos Automotores	1,64UVT	62.300
Chequeo Técnico Certificado para toda clase de vehículos Automotores	3,29UVT	125.000
Permiso para Transporte Escolar en Vehículos Particulares	4,93UVT	187.400
Tarjeta de Operación para vehículos de Transporte Público de Pasajeros (2 años)	3,29UVT	125.000
Tarjeta de Operación para vehículos de Transporte Público Terrestre Masivo de Pasajeros (2 años):		
-Bus Articulado	28,76UVT	1.093.000
-Bus Padrón	16,44UVT	624.800

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0. 8563 DE 2021
(22 DIC 2021)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN PARA LA VIGENCIA 2022 LAS TARIFAS FIJADAS POR EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE DE 1.998 Y ACUERDO 0218 DE DICIEMBRE DE 2.007"

-Bus Alimentador	9,04UVT	343.600
Certificado de Tradición y/o propiedad, improntas, sistematización de archivo para cualquier tipo de vehículo automotor.	0,82UVT	31.200
Permiso Anual para Vidrios Polarizados	3,29UVT	125.000
Tabulados de Impuestos, de multas o derechos, duplicados de Tabulados, fotocopia certificada de documentos, permiso diario de circulación restringida, formularios de la Secretaría de Tránsito Municipal, Formulario Único Nacional, Servicio de Caja-Bancos, Certificado de Avalúo para cualquier interesado.	0,41UVT	15.600
Servicio Diario de Parqueadero en Patios Oficiales :		
-Motos, Motocarros, y Similares	0,41UVT	15.600
-Automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses	0,82UVT	31.200
-Buses, Busetas y Camiones hasta de dos Ejes	2,05UVT	77.900
-Camiones de Más de Dos Ejes	2,47UVT	93.900
Servicio de Grúa hasta y desde Patios Oficiales :		
-Motos y Similares	1,64UVT	62.300
-Autos y Similares	2,47UVT	93.900
-Buses, Camiones y Similares	3,29UVT	125.000
Concepto Favorable a Empresas de Transporte Público de pasajeros para: Cambio de Empresa, Vinculación, Desvinculación, Cambio de Servicio, Traslado de Cuenta, Paz y Salvo, Constancias y otros para todo tipo de vehículos.	0,82UVT	31.200
Habilitación de Empresas para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Individual, Colectivo o Especial:	98,61UVT	3.747.600
Habilitación de Empresas para prestar el Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros I:	1232,63UVT	46.844.900
Autorización de ingreso por primera vez (Incremento) a vehículos tipo Automóvil o Taxi a ser vinculados a Empresas debidamente habilitadas	887,49UVT	33.728.200

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0. 8563 DE 2021
(22 DIC 2021)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN PARA LA VIGENCIA 2022 LAS TARIFAS FIJADAS POR EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE DE 1.998 Y ACUERDO 0218 DE DICIEMBRE DE 2.007"

Cursos para la obtención de Licencia de Conducción por primera vez y/o Re categorización por Hora o Fracción de Hora de Curso	0,36UVT	13.700
Tasa por derecho de parqueo en vía pública por hora o fracción mayor a Treinta (30) minutos	0,09UVT	3.400
Solicitud de Información Sistematizada por Hoja	0,10UVT	3.800
Carnets Especiales	0,41UVT	15.600
Sellos para Calibración inicial y anual de taxímetros	0,82UVT	31.200
Reposición de Sellos de Taxímetro	0,41UVT	15.600
Regulación del Tránsito y Servicios Conexos en espectáculos y Eventos organizados por personas de Derecho Privado	0,82UVT	31.200

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar las tarifas re expresadas en el artículo segundo de la Resolución 4152.010.21.0.10085 de 2019 con el valor de la UVT fijada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la vigencia 2022, los cuales corresponden a las tarifas de Impuesto de Circulación y Transito a los vehículos de Servicio Público de Transporte, Motocicletas y Similares, Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción, y de Vehículos de Transporte Masivo, los cuales tendrán los siguientes valores para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022:

Tipo de Vehículo/Servicio	**Tarifa en UVT 2022**	**Valor Año 2022**
Vehículos de Servicio Público de Transporte Individual	2,47UVT	93.900
Vehículos de Servicio Público de Carga	2,47UVT	93.900
Vehículos de Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros		
-Nivel de Servicio Básico	6,57UVT	249.700
-Nivel de Servicio Superior	9,86UVT	374.700
Motocicletas y Similares	2,47UVT	93.900
Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción.	2,47UVT	93.900

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0. 8563 DE 2021
(22 DIC 2021)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN PARA LA VIGENCIA 2022 LAS TARIFAS FIJADAS POR EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE DE 1.998 Y ACUERDO 0218 DE DICIEMBRE DE 2.007"

ARTICULO TERCERO: Los trámites aquí establecidos al momento de su registro deberán tener en cuenta la codificación adoptada Mediante Resolución 4152.0.21.3775 de diciembre 23 de 2.014 expedida por la Secretaría de Tránsito y Transporte según instrucción impartida por el Ministerio de Tránsito y Transporte en oficio MT-20144010289831 de agosto 08 de 2.014.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Veintidos (22) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno (2.021).

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

Elaboró: Carmen Soraya Palacios, Profesional Universitario Grupo de Apoyo Financiero SM
Revisó: Andrés Quimbayo Rojas, Jefe Oficina de Contravenciones SM
Javier Arias Cerón, Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión SM